

## RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 3340

(12 DE AGOSTO DE 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE COMITÉS.**

**LA Rectora Encargada de la Universidad Tecnológica de Pereira**, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 419 del 01 de febrero de 2016, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2016.

Que mediante Resolución No. 1194 del 29 de marzo de 2016, se modificó la Resolución No. 419 de 2016, en el sentido de incluir la elección de Representantes ante los Consejos de Facultad en las elecciones programadas para el 19 de mayo y establecer el 15 de septiembre como nueva fecha para la elección de Jefes de Departamento y Directores de Programa.

Que mediante Resolución No. 1640 del 02 de junio de 2016, se modifica la Resolución No. 419 modificada por la resolución No. 1194 de 2016, que adopta el calendario electoral para el año 2016 y se dictan otras disposiciones, en el sentido que se incluirá dentro de las elecciones establecidas para el 15 de septiembre de 2016, las siguientes elecciones de representantes ante comités: Dos Representantes de los profesores y un representante de las Directivas Académicas al Comité Electoral, Representantes por elección al comité Central de Extensión Universitaria y Un Representante de los Profesores al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Profesores, Directivas Académicas y Empleados Administrativos para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:

- 1. Comité Electoral:** Dos representantes de los profesores y un representante de las Directivas Académicas.
- 2. Representantes por elección al comité Central de Extensión Universitaria:**
  - Un representante de las dependencias que desarrollan extensión y que no pertenecen a ninguna Facultad.
  - Un representante por el área de Ingenierías y Tecnologías.
- 3. Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje:** Un profesor asociado o titular elegido por el profesorado.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución; y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que en virtud de lo expuesto, la Rectora encargada,

## RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 3340

(12 DE AGOSTO DE 2016)

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a elecciones a profesores de planta y profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar, mínimo con un año de experiencia en la UTP, Directivas Académicas y Empleados Administrativos de planta y Administrativos transitorios vinculados directamente por la Universidad con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la UTP, para elegir sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION:** Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de Docentes al Comité Electoral, las demás representaciones serán por sistema nominal.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES:** Las planchas y candidatos deberán inscribirse mediante oficio radicado en la Oficina de Gestion de Documentos dirigida a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta el día **jueves 01 de septiembre de 2016 a las 18:00 horas.**

**ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES:** La lista de sufragantes será enviada por Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

**ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día jueves 15 de septiembre de 2016, de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

**ARTICULO OCTAVO:** Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de actos administrativos, los Representantes elegidos.

**ARTÍCULO NOVENO: DEL APOYO LOGÍSTICO:** Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

**RESOLUCIÓN DE RECTORIA**

**No. 3340**

**(12 DE AGOSTO DE 2016)**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de agosto de 2016.



**MARTHA LEONOR MARULANDA ÁNGEL**

**Rectora encargada**

**Resolución No.2251 de 03 de agosto de 2016**

Elaboró: Paula Andrea Gómez.

Revisó: Liliana Ardila Gómez.

